

UNIVERSIDAD
DE LA REPUBLICA
URUGUAY

Convenio Específico
Intendencia Municipal de Florida / Universidad de la República
- Facultad de Ciencias Económicas y Administración

En la ciudad de Montevideo, a los cuatro días del mes de mayo de 2007, **POR UNA PARTE:** La INTENDENCIA MUNICIPAL DE FLORIDA (en adelante I.M.Florida) representada por el Sr. Intendente Mtro. Juan F. Giachetto y el Secretario General, Dr. Julio C. Matos, con domicilio en Independencia 586, **Y POR OTRA PARTE:** La UNIVERSIDAD DE LA REPÚBLICA, representada por su Rector, el Dr. Rodrigo Arocena y el Cr. Walter Rossi Bayardo, en su calidad de Decano de la Facultad de Ciencias Económicas, con domicilio en la Avenida 18 de Julio 1968 de esta ciudad, acuerdan en celebrar el presente Convenio:

CLÁUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES

La Intendencia Municipal de Florida y la Universidad de la República suscribieron el 24 de marzo de 2006 un Convenio Marco, que ha permitido concretar diversas acciones de cooperación y en el cual se inscribe el presente Convenio específico.

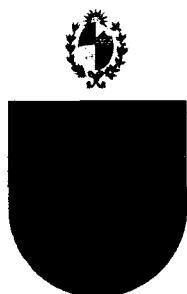
CLÁUSULA SEGUNDA: OBJETIVO

Diseñar y ejecutar un programa de capacitación de funcionarios de mandos medios de la Intendencia Municipal de Florida en los temas de Administración y Contabilidad Presupuestal.

El objetivo a cumplir por el citado programa es que al finalizar el curso los participantes posean:

- un basamento teórico mínimo para desempeñarse en el ámbito de la administración financiera de un Gobierno Departamental
- y conocimientos de las principales disposiciones jurídicas vigentes que la regulan y sus fundamentos.

Los destinatarios de este programa serán funcionarios del Gobierno Departamental que trabajen directamente o que puedan trabajar potencialmente, en la administración de recursos y su contabilización



UNIVERSIDAD
DE LA REPUBLICA

URUGUAY

(presupuesto, contabilidad, manejo de fondos y valores, rendiciones de cuenta, control, etc.).

CLÁUSULA TERCERA: CARACTERÍSTICAS PRINCIPALES DEL PROGRAMA

La carga horaria estimada total para el programa es de veinticinco (25) horas, estimándose en un total de 18 (dieciocho) los funcionarios participantes.

La fijación de los días y horarios de clase serán fijados en común acuerdo entre el docente y las autoridades correspondientes de la Intendencia Municipal de Florida.

La necesidad de evaluación y la forma de hacerlo se establecerá en acuerdo entre el docente y la Intendencia Municipal de Florida.

CLÁUSULA CUARTA: EQUIPO DOCENTE Y COORDINACIÓN

La Facultad designará a un Coordinador para el programa de capacitación que se lleve a cabo durante la vigencia del Convenio. Por su parte, la Intendencia Municipal de Florida designará una contraparte de carácter permanente para todo el desarrollo del proyecto.

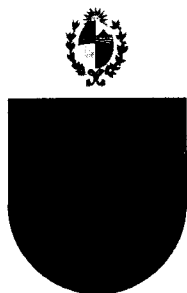
CLÁUSULA QUINTA : APOYO INSTITUCIONAL

La Intendencia Municipal de Florida deberá proveer la infraestructura física, administrativa, informática y de reproducciones que se le solicite, a efectos de ejecutar las distintas actividades de capacitación pactadas.

CLÁUSULA SEXTA: COSTO Y FORMA DE PAGO

El costo del programa de capacitación previsto en este convenio asciende a la suma de \$ 40.000 (cuarenta mil pesos uruguayos). El pago se realizará de la siguiente forma: 50% a la firma del Convenio y el 50% al finalizar el dictado del curso.

Los costos de traslado y viáticos serán de cargo de la Intendencia Municipal de Florida.



UNIVERSIDAD
DE LA REPUBLICA
URUGUAY

CLÁUSULA SÉPTIMA: INSTRUMENTACION DE NUEVAS ACTIVIDADES

En cada caso la realización de nuevas actividades a desarrollarse dentro del marco del presente Convenio, las mismas se instrumentarán por medio de Notas Reversales que suscribirán ambos Organismos, las que constituirán parte integrante de este Convenio, en las que se establecerán los objetivos y actividades a realizar, plazo, cronograma, precio y forma de pago.

CLÁUSULA OCTAVA: DOMICILIOS ESPECIALES

Las partes fijan como domicilios especiales a todos los efectos a que pudiera dar lugar el presente, en los indicados como suyos ut-supra.

Y PARA CONSTANCIA, se otorgan y firman tres ejemplares de su mismo tenor en el lugar y fecha indicados.

Dr. Rodrigo Arocena
Rector
UdelaR

Mtro. Juan F. Giachetto
Intendente
Intendencia Municipal de
Florida
Cr. Walter Rossi Bayardo
Decano
Facultad de Ciencias
Económicas y de Administración
Dr. Julio C. Matos
Secretario General
Intendencia Municipal de
Florida

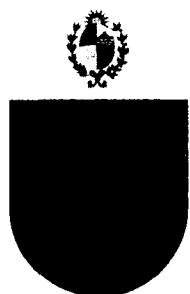


UNIVERSIDAD
DE LA REPUBLICA

URUGUAY

ANEXO: PROGRAMA

1. ***La Administración Pública. Características y organización, en particular los Gobiernos Departamentales.***
2. ***El presupuesto departamental***
 - 2.1. Concepto. Los presupuestos en nuestra legislación. El presupuesto departamental.
 - 2.2. Estructura legal del presupuesto departamental:
 - 2.2.1. Clasificaciones (institucional, gastos e ingresos, programática, económica, por objeto del gasto, funcional) y su entrecruzamiento.
 - 2.2.2. El crédito presupuestal. Concepto, limitaciones y excepciones.
 - 2.2.3. Otras modificaciones posibles del presupuesto (trasposiciones, refuerzos, ajustes por inflación)
 - 2.3. Las etapas del gasto e ingreso a tomar para determinar el resultado del ejercicio.(déficit o superávit)
3. ***La ejecución del presupuesto y la administración de los bienes***
 - 3.1. La ejecución del presupuesto:
 - 3.1.1. Los gastos: la contratación y administración de los recursos humanos y de los bienes y servicios no personales (síntesis)
 - 3.1.2. Los ingresos o recursos públicos. Distintas fuentes de financiamiento.
 - 3.2. Normas sobre administración de los bienes en general y de los recursos (fondos y valores) en particular.
4. ***El control y la evaluación de la gestión***
 - 4.1. Concepto y tipos de control (mecanismos directos e indirectos)
 - 4.2. Los sistemas contables y de evaluación de la gestión.
 - 4.2.1. Normativa vigente en el Uruguay para los Gob Deptales (TOCAF. Ordenanza del Tribunal de Cuentas No. 81. Normas Internacionales de Contabilidad del Sector Público - NICSP). Comparativo entre el TOCAF, la OTC 81 y las NICSP.
 - 4.2.2. Registros contables y Estados demostrativos exigidos por las normas en dicho ámbito
 - 4.3. El control de la gestión financiera.
 - 4.3.1. Distintos tipos de control. (externo e interno; de legalidad y de mérito; previo, concomitante y posterior)
 - 4.3.2. Organismos que ejercen el control financiero y sus competencias en cada caso: la CGN, la AIN y el Tribunal de Cuentas. El papel de la OPP relativo al tema de presupuesto y ejecución.



UNIVERSIDAD
DE LA REPUBLICA

URUGUAY

5.

Casos especiales en los Gobiernos Departamentales

5.1. Restricciones en materia de Deuda Publica y Préstamos

5.2. Transferencias de Fondos Nacionales a los Gobiernos Departamentales